GERENCIA GENERAL

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No. 100.36.101
(Abril 02 de 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA REALIZAR EL REINTEGRO DE UN VALOR"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No 100.4.2.003 de Julio 15 de 2016 y

CONSIDERANDO:

- Que según el convenio de asociación No. 004 acordado entre, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA y Artefacto Constructores S.A.S quedó establecido en la cláusula octava que el valor del convenio será la suma prevista como contraprestación a favor de INFITULUA la cual, por su participación en la ejecución del proyecto, tendrá derecho a recibir los siguientes beneficios económicos: 1) Reembolso por valor del lote, el cual será actualizado al momento del pago con el IPC; 2) Una contraprestación del 10% del valor del lote actualizado.

- Que el valor total del convenio de asociación fue de Mil Setecientos Diecisiete Millones Quinientos Seis Mil Veintisiete Pesos ($1.717.506.027), correspondientes al valor del lote actualizado a la fecha y a la contraprestación del 10% del valor del lote actualizado.

- Que durante el año 2016, Artefacto Constructores S.A.S realizó abonos por valor de Ochocientos Setenta y Seis Millones de Pesos ($876.000.000) y entre el 1 de enero de 2017 y el 19 de diciembre de 2017 realizó abonos por valor de Setecientos Treinta y Seis Millones de Pesos ($736.000.000).

- Que de acuerdo al saldo verificado en contabilidad, Artefacto Constructores al 19 de diciembre de 2017 tenía un saldo por pagar a INFITULUA E.I.C.E. por valor de Ciento Cuatro Millones Seis Cientos Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Un Pesos ($ 104.637.231).

GERENCIA GENERAL

- Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil siete (2017), el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ, E.I.C.E. recibió el CDT número 0754948 debidamente endosado por Artefacto Constructores, identificados con NIT 900220409-7, el cual se debía hacer efectivo el primer día del mes de febrero de 2018.

- Que el día 20 de diciembre de 2017, INFITULUA E.I.C.E realizó el cobró de todos los intereses que se habían generado hasta la fecha del CDT que Artefacto endosó a favor de INFITULUA E.I.C.E., el valor recibido fue de Dieciocho Millones Ochocientos Veintiún Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos M/Cte ($18.821.237).

- Que de acuerdo al saldo verificado en contabilidad, Artefacto Constructores al 01 de febrero de 2018 tenía un saldo por pagar a INFITULUA E.I.C.E. por valor de Ochenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Un Pesos M/CTE ($ 86.684.791).

- Que el día 01 de febrero de 2018, INFITULUA E.I.C.E. hizo efectivo el cobro del CDT No 0754948 que había sido endosado por Artefacto Constructores, el valor que recibió INFITULUA E.I.C.E. fue de Noventa y Seis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Catorce Pesos M/Cte ($96.818.414) , dejando así un excedente de Diez Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintitrés Pesos M/Cte ($10.133.623).

- Que el día 16 de marzo de 2018, la señora Myriam Mejía Henao, representante legal de Artefacto Constructores S.A.S, a través de un oficio, solicitó al Instituto el reintegro de dicho excedente y que sea trasferido a la cuenta de ahorros 160434206-54 de Bancolombia, a nombre de Artefacto Constructores

- Que esta operación es netamente contable y no requiere imputación presupuestal dado que se trata de un exceso de pago en la aplicación de este.

De conformidad con las anteriores consideraciones, Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorera General del Instituto reintegrar Artefacto Constructores identificado con NIT 900220409-7, la suma de Diez Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintitrés Pesos M/Cte ($10.133.623).

GERENCIA GENERAL

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá Valle a los dos (02) días del mes de abril del año 2.018.

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Oficina Jurídica